



Ministerio de Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

372



BUENOS AIRES, JUN 2009

VISTO el Expediente N° S01: 0476546/2008 del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la ADMINISTRACION FONDO ESPECIAL DEL TABACO de SALTA eleva a consideración de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION", Subcomponente: "Programa de Asistencia Técnica y Extensión", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 72 de fecha 26 de diciembre de 2005, suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Gobierno de la Provincia de SALTA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

MP
PROYECTO N°
5448

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de SALTA se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7°, 27, inciso a) y 29, inciso b) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° de la Ley N° 19.800 dispone que el órgano de aplicación y los organismos competentes estudiarán los aspectos socio-económicos de las zonas productoras y aconsejarán las medidas que correspondan adoptarse cuando existan problemas que merezcan un

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALAFINO ORTIZ"

372



tratamiento especial, diferencial o de emergencia; el Artículo 27, inciso a) de la misma ley establece que se deberán atender los problemas críticos económicos y sociales de las áreas tabacaleras que se caracterizan por un régimen jurídico de tenencia de la tierra con predominio de minifundio; y el Artículo 29, inciso b) dispone que se deberá colaborar en el mejoramiento de técnicas de producción.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: "Programa de Asistencia Técnica y Extensión", integrante del Componente: "PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION", se posibilitará el mantenimiento de asistencia técnica, capacitación y difusión a los pequeños productores minifundistas tabacaleros de la Provincia de SALTA.

Que, en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de SALTA ha decidido promover el citado Subcomponente: "Programa de Asistencia Técnica y Extensión", cuyo organismo ejecutor será la ADMINISTRACION FONDO ESPECIAL DEL TABACO de SALTA.

Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION.

Que la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, ha to-

MP
PROYECTO N°
5448

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

372



mado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 11 del Decreto N° 2.102 del 4 de diciembre de 2008, sustituido por el Artículo 1° de su similar N° 98 de fecha 13 de febrero de 2009.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 2.102 del 4 de diciembre de 2008.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la ADMINISTRACION FONDO ESPECIAL DEL TABACO de SALTA, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION", Subcomponente: "Programa de Asistencia Técnica y Extensión", por un monto total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$586.136.-).

ARTICULO 2°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución será destinada al pago de servicios no personales, bienes de consumo y gastos generales.

ARTICULO 3°.- El organismo responsable será la ADMINISTRACION FONDO ESPECIAL DEL TABACO de SALTA.

ARTICULO 4°.- El organismo ejecutor será la ADMINISTRACION FONDO ES-

MP
PROYECTO N°
5448

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

372



PECIAL DEL TABACO de SALTA.

ARTICULO 5°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicio-
 nada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultan-
 tes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 6°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aproba-
 ción del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolu-
 ción el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de
 fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno
 derecho.

ARTICULO 7°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción
 de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artícu-
 lo 1° de la presente resolución el organismo ejecutor no los hubiese
 utilizado sin que mediaran causas atendibles para su ejecución, di-
 chos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SE-
 CRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO
 DE PRODUCCION para la implementación de otros proyectos.

ARTICULO 8°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución
 de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona
 con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para
 la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 9°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALI-
 MENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, se reserva el derecho de dispo-
 ner de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcan-
 zando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan re-
 sultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL
 2009, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos

MP
PROYECTO N°
5448

Handwritten signatures and initials.



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl S. BARRAL y R. ORTIZ"




del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

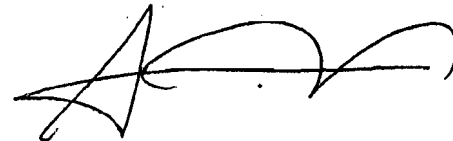
ARTICULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION", Subcomponente: "Programa de Asistencia Técnica y Extensión", por un total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$586.136.-) será transferido desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable, a la Cuenta Corriente N° 94038528/5 del BANCO MACRO, Sucursal Salta, cuya titular es la ADMINISTRACION FONDO ESPECIAL DEL TABACO de SALTA, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

ARTICULO 11.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.035/60, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, M.Prod.- 5.100/362-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 12.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MP
PROYECTO N°
5448


RESOLUCION N° 372



Ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos